EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2022

CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1.	Medios de comunicación diarios (COVID-19)	3
2.	Programas de federaciones deportivas	5
3.	Participación en competiciones deportivas	6
4.	Organización de competiciones deportivas	7
5.	Empresas y profesionales del sector deporte (COVID-19)	8
6.	Investigación patrimonio cultural	9
7.	Salvaguarda patrimonio inmaterial	.11
8.	Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural	.13
9.	Patrimonio cultural marítimo	.15
10.	Museos y colecciones	.17
11.	Archivos públicos	.19
12.	Archivos privados	.21
13.	Promoción de la lectura	.23
14.	Fondos de bibliotecas	.24
15.	Nuevas tecnologías en bibliotecas	.26
16.	Digitalización del patrimonio cultural	.28
17.	Fondos de bibliotecas (MRR)	.29
18.	Música	.31
19.	Fomento de las artes escénicas	.33
20.	Producción de las artes escénicas	.35
21.	Desarrollo audiovisual	.37
22.	Producción audiovisual	.38
23.	Artes plásticas y visuales	.40
24.	Premios Gure Artea	.42
25.	Producción editorial literaria	.44
26.	Premios literarios Euskadi	.45
27.	Creación gráfica	.46
28.	Espacios culturales de creación (Sorgune)	.47
29.	Mediación e innovación cultural y social (Bitartez)	.48
30.	Creación cultural	.49
31.	Festivales	.51
32.	Fundaciones de partidos políticos	.53
33.	Públicos culturales	.55
34.	Promoción y distribución cultural	.57

35.	Profesionales música en vivo y exhibidores de salas de cine (COVID 19)	.59
36.	Infraestructuras de artes escénicas y musicales (MRR)	.61
37.	Modernización salas cine (MRR)	.62
38.	Aceleradoras culturales (MRR)	.63
39.	Innovación industrias culturales y creativas	.64
40.	Euskera en la sociedad (Euskalgintza)	.65
41.	Medios de comunicación en euskera	.67
42.	Euskera en medios de comunicación en castellano	.69
43.	Euskera en sector privado (Lanhitz)	.71
44.	Euskera e igualdad de género	.74



Medios de comunicación diarios (COVID-19)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de octubre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan para el año 2022 ayudas a medios de comunicación diarios con motivo de la afección de la pandemia del COVID-19.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204473a.pdf

Resolución de concesión:

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205503a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa subvencional es garantizar el derecho a la información de la ciudadanía mediante la actividad de los medios de comunicación diarios con mayor alcance en Euskadi que ofrecen información de actualidad, especialmente regional y local, y que durante la pandemia han garantizado y actualmente garantizan el derecho de la ciudadanía vasca a una información veraz, profesional y contrastada, haciendo frente al riesgo de la desinformación y contribuyendo a la alfabetización mediática del público en general.

Tipos de medios destinatarios:

- Prensa escrita y sus digitales y medios nativos digitales diarios con sede o con delegación en Euskadi y con al menos el 15 por ciento de su programación sea propia para la CAPV.
- Emisoras de radio de programación generalista con sede en Euskadi o que dispongan de delegación en la CAPV y que cuenten con programación propia.
- Televisiones generalistas con sede en Euskadi o que dispongan de delegación en la CAPV y que cuenten con programación propia.

Dotación presupuestaria: 6.000.000 €

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

A la convocatoria subvencional se presentaron 37 solicitudes, 25 de ellas fueron subvencionadas, lo que supone que se ha subvencionado el 67.6 % de las solicitudes presentadas.

Se adjudicó el importe total destinado a la convocatoria: 6.000.000 €.

En lo que a la repercusión del programa en la perspectiva de género se refiere, se considera que tiene impacto negativo porque no se prevé la eliminación o disminución de desigualdades.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número de subvenciones concedidas	-	25

Programas de federaciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2022. (BOPV de 4 de marzo de 2022, nº 46)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201067a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2203821a.shtm

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar a las federaciones vascas para el desarrollo de su programa deportivo anual mediante la concesión de subvenciones no reintegrables.

Se cumple así con el mandato establecido en el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas.

El objetivo es dotar de soporte económico a las federaciones, para que éstas cumplan con sus funciones de impulsar, calificar, autorizar, ordenar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Hubo 44 solicitudes y 43 han recibido la subvención.

Previsto en presupuesto: 2.200.000€. Ejecución del presupuesto: 2.200.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas federaciones que desarrollan acciones para eliminar desigualdades, fomentan la participación femenina y promueven la igualdad.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Numero de subvenciones concedidas	45	43

Participación en competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de categoría absoluta, que se realicen o inicien en el año 2022. (BOPV 10 de junio de 2022, nº 112)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202598a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204852a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta. También se subvenciona la participación en ligas estatales de mujeres de categoría absoluta.

El objetivo es lograr la presencia del deporte vasco en el ámbito internacional y que sirva de estímulo para la práctica deportiva general.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Hubo 31 solicitudes, de las que 29 recibieron la subvención. Son clubes que han tomado parte en competiciones internacionales, así como en ligas estatales femeninas de categoría absoluta, con la consiguiente repercusión en el ámbito deportivo.

Previsto en presupuesto: 600.000€. Ejecución del presupuesto: 597.477,59€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos establecidos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número de subvenciones concedidas	30	29

Organización de competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2022. (BOPV, 27 de junio de 2022, nº 123)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202924a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204950a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a fomentar la organización de competiciones deportivas de alto nivel en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo es fomentar el deporte de alto nivel como factor esencial para el desarrollo deportivo en el País Vasco, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base y por su función representativa en las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Hubo 28 solicitudes, siendo todas ellas subvencionadas. Todas las pruebas han sido de alto nivel y con repercusión tanto nacional como internacional.

Previsto en presupuesto: 200.000€. Ejecución del presupuesto: 193.559,84€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número de subvenciones concedidas	30	28

Empresas y profesionales del sector deporte (COVID-19)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan ayudas COVID-19 a las empresas y personas profesionales autónomas del sector del deporte, en el año 2022. (BOPV, 15 de septiembre de 2022, nº 177)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204017a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300018a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a la protección de las estructuras organizativas privadas (empresas y personas profesionales autónomas) del sector deporte.

El objetivo del programa es paliar los efectos económicos adversos del COVID-19 en las entidades que gestionan instalaciones deportivas o gimnasios. Se trata de minimizar el impacto de las medidas adoptadas por las autoridades públicas para contener la expansión de la pandemia, lo que ha ocasionado la reducción o paralización total de la actividad en el ámbito deportivo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Hubo 56 solicitudes, de las que 39 recibieron la subvención.

Ejecución presupuestaria: El número de solicitudes ha sido inferior a la previsión inicial. Ello ha supuesto que no se haya agotado la partida presupuestaria de 1.000.000 € destinada a esta subvención, habiéndose concedido ayudas por importe de 619.668,99€.

Utilidad e impacto social: Si bien lo deseable hubiera sido llegar a más personas beneficiarias, la convocatoria ha resultado de utilidad para favorecer la supervivencia de una cantidad significativa de profesionales y empresas del sector deportivo, con el consiguiente impacto social positivo.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número de subvenciones concedidas	400	39



Investigación patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización, durante los años 2022 y 2023, de trabajos de investigación orientados al ámbito de la protección del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202738a.shtml https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204951a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto subvencionar la realización de proyectos de investigación que se desarrollen entre 2022 y 2023 y que tengan por objeto elementos materiales del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esa investigación resulta imprescindible para identificar, nombrar formalmente y proteger legalmente los valores de estos elementos del Patrimonio Cultural como parte integrante del Patrimonio Cultural Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se ha concedido subvención a 14 proyectos de un total de 19 proyectos admitidos. Las subvenciones han agotado la partida presupuestaria disponible, por un total de 190.000 euros. No obstante, uno de los beneficiarios ha presentado renuncia con posterioridad a la Resolución de concesión, por lo que finalmente las subvenciones concedidas y aceptadas suman importe total de 177.700 euros.

De los 19 proyectos admitidos, 17 han obtenido la puntuación mínima necesaria para tener derecho a subvención, si bien la cuantía total disponible no ha alcanzado para todos los proyectos, por lo que tres de ellos no han podido obtener subvención.

Los proyectos subvencionados en 2022 tienen por objeto aspectos concretos y variados del patrimonio cultural vasco, observándose una consolidación creciente del interés ya apuntado en convocatorias anteriores hacia la arqueología y las arquitecturas del paisaje agrario y forestal y la arqueología militar contemporánea. Van a contar con subvención trabajos de investigación con objetos de interés muy variados en lo conceptual, en lo geográfico, y en lo cronológico y multidimensionales, combinando la arqueología, la arquitectura y la historia del arte, lo cual es uno de los objetivos de esta línea de subvenciones.

En lo que se refiere a su utilidad e impacto social, se advierte en la temática de las investigaciones la incidencia positiva que está teniendo la ampliación del marco conceptual del patrimonio cultural, reconocida e impulsada por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. En la convocatoria 2022, como en convocatorias anteriores, se ha advertido una presencia importante en los proyectos del patrimonio cultural de algunas de las nuevas categorías señaladas en la Ley 6/2019, como son los paisajes culturales y el patrimonio industrial. Igualmente, se confirma el creciente interés de la comunidad científica por el patrimonio contemporáneo, en especial por la arqueología del conflicto militar. Además, consideramos que esta Orden está teniendo un impacto muy positivo en el conocimiento del patrimonio cultural vasco, ya que estamos difundiendo en acceso abierto y gratuito a la sociedad a través de la publicación en serie - "Investigaciones de patrimonio cultural" los trabajos subvencionados que consideramos de especial interés por abordar investigaciones con métodos o temas novedosos.

Finalmente, en lo que se refiere a la incidencia de estas subvenciones en materia de género e igualdad, los criterios de valoración de los proyectos incluyen una cláusula que otorga 5 de 100 puntos al hecho de que la persona que dirija el trabajo de investigación sea una mujer, o se incorpore la perspectiva de género en la formulación del proyecto. En la convocatoria de 2022 fueron cinco de diecinueve las solicitudes que recibieron los cinco puntos, en todos los casos por figurar mujeres como solicitantes/investigadoras principales de proyecto. Tres de ellas resultaron beneficiarias de las catorce subvenciones concedidas.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Trabajos de investigación aplicada al ámbito de la protección cultural (nº	12	12
subvenciones)		

Salvaguarda patrimonio inmaterial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de julio 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el período 2022-2023, subvenciones para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2203820a.shtml

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2022/09/2203820e.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión, difusión y promoción que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco. Se subvencionan proyectos de investigación y registro de manifestaciones culturales inmateriales; elaboración de documentos de análisis y diagnóstico de la situación de estos elementos y propuestas de actuación; planes de gestión y salvaguarda de los elementos culturales inmateriales; proyectos que contribuyan a potenciar la transmisión de cualquiera de estas manifestaciones y, en general, actividades que contribuyan a la difusión y mejora del conocimiento del patrimonio inmaterial vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda.

Han sido 20 los proyectos presentados de los que 11 proyectos consiguieron la puntuación exigida en el artículo 15.1.

La cuantía económica, sin embargo, ha alcanzado a subvencionar únicamente los ocho proyectos que mejor puntuación ha logrado.

Aunque es el segundo año de la convocatoria, seguimos considerando que esta Orden está teniendo un impacto positivo en la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco, dándose cita en esta línea bastantes colectivos de estudiosos que con los años se han ido especializando en trabajos de antropología, lingüística, etnografía, etc.

En lo referente a los trabajos presentados el 75% de los proyectos fueron presentados por mujeres o el desarrollo del mismo implicaba la participación de un colectivo de mujeres. El 81,25% de los proyectos evaluados fue ejecutado por una mujer, o el desarrollo del mismo implicaba la participación de un

colectivo de mujeres. Esta proporción aumenta hasta el 87,5% si hacemos el cálculo con respecto a los trabajos subvencionados.

El quinto criterio de valoración se refiere a la perspectiva de género ya que se concedió un 5% de la valoración total del proyecto a las mujeres cuando ejecuten la dirección del proyecto, o cuando el desarrollo del mismo implique la participación de un colectivo de mujeres, o bien incorpore la perspectiva de género.

<u>Indicador</u>	Previsión	<u>Resultado</u>
Trabajos que contribuyen a la salvaguarda del patrimonio cultural	7	8
inmaterial vasco (nº de proyectos)		

Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el periodo 2022-2024, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco y corrección de errores de la Orden de 18 de mayo de 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202255a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204790a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es subvencionar actividades de puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco. Las actividades subvencionables deben desarrollarse, como máximo, en el periodo trianual 2022-2024, sobre bienes declarados Bien Cultural de la CAPV o con expediente incoado y ser promovidas por las personas físicas o jurídicas propietarias, así como por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2022, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el periodo 2022-2024, se ha concedido subvención a 19 actividades (2 en Alava, 8 en Bizkaia y 9 en Gipuzkoa). Las personas beneficiarias se corresponden con 12 ayuntamientos, 1 organismo público autónomo, 1 fundación, 3 entidades jurídicas sin ánimo de lucro y 1 entidad jurídica privada propietaria y 1 persona física propietaria. En cuanto al tipo de actividad, se han subvencionado 7 proyectos de reutilización de Bienes Inmuebles, 5 proyectos de puesta en valor del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, 5 proyectos de puesta en valor de Cascos Históricos, 5 proyectos de puesta en valor de Patrimonio Arqueológico, 2 proyectos de intervención en Patrimonio Industrial, uno de ellos de patrimonio mueble y 2 proyectos de puesta en valor y difusión de Bienes Culturales de la Iglesia.

Dado que el plazo transcurrido desde el inicio de las actividades es aún muy breve, por el momento, no ha finalizado ninguna de las actividades subvencionadas, si bien en todos los casos se ha justificado la parte de la actividad ejecutada en 2022.

El crédito presupuestario total (3.000.000 euros) se ha agotado con las 19 mejores solicitudes, por lo que han debido denegarse 5 solicitudes a pesar de haber obtenido una puntuación superior a la mínima

exigida.

En cuanto a la utilidad de la subvención, las actuaciones acometidas sobre bienes integrantes del patrimonio cultural consisten, en muchos casos, en complejas intervenciones sobre bienes de naturaleza singular, valiosos y vulnerables, que requieren elevadas inversiones económicas por su complejidad técnica, especificidad, deficiente estado de conservación o envergadura. La Orden de subvención constituye una medida de fomento imprescindible en tanto que, en muchos casos, ni las personas propietarias particulares ni las administraciones públicas tienen capacidad para abordarlas en solitario. Por otra parte, la orden resulta especialmente eficaz para el fomento de actividades más modestas en lo económico, dirigidas a la sensibilización de la sociedad y a la socialización del patrimonio cultural y que, aun siendo indispensables para la salvaguarda y conservación del mismo, son en ocasiones consideradas como no prioritarias, en especial, por las administraciones locales.

En lo que respecta al impacto social, anualmente se constata que la proporción de solicitudes presentadas por entidades públicas es muy superior a la de las personas o entidades privadas, lo que permite interpretar que dichos proyectos tendrán mayor repercusión e interés social. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las actividades subvencionadas incluyen la señalización e interpretación de los bienes culturales, lo que favorece la difusión y sensibilización social sobre sus valores patrimoniales. Es igualmente remarcable la actividad económica generada por el desarrollo de las actividades subvencionadas que requieren la contratación de técnicos y empresas especializadas en un sector, el del patrimonio cultural, que puede así contribuir al desarrollo local.

Si bien se han introducido algunos criterios de valoración desde el punto de vista del género en la Orden, no han tenido incidencia en el resultado final, debido al objeto de la orden así como a la tipología de la gran mayoría de los beneficiarios concurrentes.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	25	19

Patrimonio cultural marítimo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2022 subvenciones para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202431a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204237a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas están destinadas a elementos de valor cultural en el ámbito del patrimonio marítimo, que precisan actuaciones de fomento, consolidación, reparación y adecuación para su uso, siempre que estas sean compatibles con los valores culturales de los mismos.

Las ayudas se encuadran en 5 líneas subvencionales:

- Línea 1. Trabajos en embarcaciones de madera, al objeto de su musealización: Son subvencionables: estudios, obras de seguridad y acceso, cartelería y obras de puesta a punto para su exposición.
- Línea 2. Armado y puesta a punto de embarcaciones de madera para dar servicio al público.
 Incluye: equipamiento de seguridad y navegación; puesta en valor y obras estructurales necesarias para la navegación.
- Línea 3. Puesta en valor de instalaciones de tierra: astilleros, lonjas, embarcaderos... Incluye: estudios previos necesarios para establecer criterios; eliminación de elementos degradantes; puesta en uso de edificios; cartelería, paneles y demás elementos propios de la puesta en valor o musealización a realizar.
- Línea 4. Gastos de reparación y adecuación de embarcaciones de madera. Incluye tramitación de licencias y permisos de la embarcación para su navegación. La intervención no debe menoscabar los valores patrimoniales.
- Línea 5: eventos para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo en madera: Incluye eventos directamente asociadas a la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo (concentraciones de embarcaciones, exposiciones, conferencias, actividades didácticas, publicaciones...).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La convocatoria que nos ocupa, con un presupuesto de 200.000 €, se ha ajustado bastante bien a la demanda y consideramos que se ha logrado la estabilización del número y cualidad de los interesados. Ejecución por líneas de ayuda:

- L1: 5 proyectos
- L2: 5 proyectos
- L3: 1 proyecto
- L4: 14 proyectos
- L5: 3 proyectos
- Total: 28 proyectos, por un importe concedido de 148.389,02 €.

Actualmente es una orden subvencional bien valorada en el sector, por particulares, asociaciones y demás entidades presentes en este patrimonio, y que cubre una franja, salvo excepciones, muy popular de interesados.No procede la evaluación de impacto de género en esta convocatoria ya que se centra en subvencionar trabajos en torno a embarcaciones tradicionales de madera.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de subvenciones concedidas	15	28

Museos y colecciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de abril de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones de Euskadi para el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201766a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2205209a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la realización de proyectos que incidan en las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Catalogar y documentar los fondos que componen la colección.
- b) Renovar la exposición permanente y organizar exposiciones temporales.
- c) Diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural acordes con su temática y ámbito de actuación.
- d) Generar conocimiento relacionado con su temática y ámbito de actuación.
- e) Mejorar e impulsar la innovación en la gestión y en el plan de difusión y comunicación del museo.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Teniendo en cuenta que las 46 subvenciones concedidas han beneficiado a 24 de los 36 museos beneficiarios potenciales –habida cuenta de que de acuerdo con las bases de la convocatoria no todos los museos registrados pueden ser beneficiarios de estas ayudas-, se puede decir que en 2022 estas ayudas han tenido una elevada incidencia en la actividad museística general, habiendo estado cerca del objetivo de 47 subvenciones previsto en la Memoria de los presupuestos de 2022.

La cuantía total de las subvenciones concedidas ascendió a la cantidad de 1.000.000.

La mayoría de los museos y colecciones que demandan las ayudas son entidades de pequeño y mediano tamaño que se encuentran repartidos por el territorio de Euskadi, y que trabajan buscando la integración con la comunidad a la que pertenecen, promoviendo actividades y prestando ayuda y colaboración en la recuperación y salvaguarda de sus valores culturales.

Dada su función cultural y educativa, los museos pueden colaborar activamente con los poderes públicos para la sensibilización social a favor de la igualdad de mujeres y hombres a través de sus actividades,

que son el objeto de estas subvenciones. Asimismo, en años anteriores se incluyeron cláusulas de igualdad a la composición de la Comisión de Valoración, a los requisitos de las personas beneficiarias para poder acceder a las ayudas y a las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, y en los criterios de valoración se incorporó un nuevo criterio que valora el tratamiento de la igualdad de género en los contenidos de la actividad objeto de subvención.

Esto ha tenido un claro reflejo en los proyectos de 2022: 16 de ellos han obtenido la puntuación máxima (5) en el criterio referido al contenido del proyecto a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, 19 de ellos han recibido una puntuación de 3 y 11 de ellos una puntuación de 4.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Gestionar la colección y mejorar el acceso al conocimiento de la misma	8	7
Renovar la exposición permanente y realizar exposiciones temporales	17	17
Realizar actividades didácticas y de difusión acordes con su naturaleza o	14	15
especialidad.		
Generar conocimiento relacionado con su ámbito de actuación.	4	3
Mejorar la gestión e impulsar la innovación	3	5
Medidas preventivas higiénico-sanitarias.	1	-

Archivos públicos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202736a.shtml https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204121a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden de subvención cumple un papel fundamental y es una herramienta esencial en la consolidación e implantación de los servicios de archivo a medio y largo plazo.

Los objetivos, entre otros, son impulsar las siguientes actividades:

- a) Puesta en funcionamiento, organización (clasificar, ordenar y describir documentos de archivo), y mantenimiento de los servicios de archivo. En este objetivo se incluye también la implantación de sistemas de gestión digital de archivo que posibiliten la gestión integral del archivo;
- b) Crear y mejorar instrumentos de descripción;
- c) Valorar y seleccionar fondos documentales;
- d) Actividades archivísticas de difusión cultural;
- e) Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados;
- f) Actividades de digitalización de documentos de archivos.

El importe total de la subvención asciende a 298.000 euros, que por programa/proyecto está limitada al 50% del presupuesto, con un tope de 20.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En 2022 se han presentado 77 entidades con un total de 83 solicitudes, de las cuales se han subvencionado 60 programas. Las solicitudes han sido realizadas 68 por Ayuntamientos, 11 por concejos alaveses y 4 por entidades supramunicipales. El número de solicitudes ha tenido un pequeño descenso desde el año anterior que entra dentro de la normalidad de la horquilla de solicitudes de esta línea subvencional (entre 75 y 100 solicitudes). La relación solicitudes-concesiones de ayudas ha sido de un 72,28% sin gran cambio desde el año anterior (70,32%). El importe de la Resolución fue de 298.000 € y

se aplicó la totalidad del presupuesto disponible. Los beneficiarios finales (dos entidades no pudieron desarrollar el proyecto) de la subvención han sido 44 Ayuntamientos, 8 concejos alaveses y una entidad supramunicipal.

El impacto de estas subvenciones en la sociedad se hace notar en varios aspectos: a) El patrimonio documental de las entidades locales queda organizado "para siempre" y, por consiguiente, accesible; b) Mediante convocatorias de subvenciones, las entidades locales se preocupan y sensibilizan de su patrimonio documental, y una vez organizados los fondos documentales se animan a su difusión: mediante la difusión de imágenes digitales en Internet o mediante exposiciones con lo que se promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural; c) Por medio de la mejora de los archivos y del acceso digital las entidades pueden ofrecer un servicio mejor y más transparente a los ciudadanos; d) las pequeñas entidades y las de medio tamaño no suelen tener personal archivero y esta convocatoria impulsa la colaboración entre el sector público y el privado, ya que los trabajos son realizados normalmente por empresas especializadas, la mayoría pequeñas y medianas empresas; d) Facilita la adecuación administrativa municipal a la Administración electrónica ya que el archivo intervienen desde la fase inicial de diseño y clasificación y proporciona asesoramiento al personal municipal sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión electrónica d) Se deja en manos de la ciudadanía el patrimonio documental, y mediante la página web (Dokuklik), se difunde a cualquier rincón del mundo.

El éxito de una convocatoria de esta naturaleza radica en la continuidad de los programas. Una vez puesto en marcha el proyecto, los resultados suelen ser muy buenos. En ese sentido, es de reconocer el esfuerzo que realizan los ayuntamientos pequeños, así como los concejos alaveses.

En cuanto, a la repercusión en la perspectiva de género, sean realizado adaptaciones en la orden y en 2022 se han presentado varios proyectos que han integrado el lenguaje inclusivo en las descripciones archivísticas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Creación o mejora del sistema de archivo municipal	50	46
Valoración de fondos documentales	20	8
Digitalización de documentos de archivo	20	28
Programas de difusión cultural	7	7
Implantación de sistemas de gestión digital	5	5
Mantenimiento de servicios de archivo mancomunados	3	2

Una gran cantidad de proyectos participan de más de un indicador (dos e incluso tres).

Archivos privados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202737a.shtml https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204119a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden respalda una parte estable de la política de archivos a largo plazo: el apoyo a los titulares privados de fondos de archivo (que, por la peculiar historia del País Vasco, son particularmente numerosos).

Los objetivos no han variado respecto a años precedentes: la cooperación con particulares, familias, instituciones, asociaciones, etc., para la organización de los fondos de archivo de su propiedad, con vista a su difusión (principalmente a través del web del Archivo Histórico de Euskadi).

El resultado de la mayor parte de los programas es un inventario del archivo, que es el elemento central que permite el diseño de programas posteriores de conservación, digitalización, etc.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el presupuesto para el ejercicio de 2022 el importe total de las subvenciones que se destinó a este programa ascendió a 170.000,00 euros, con los que se pudieron financiar 17 proyectos de las 20 solicitudes, presentados por 14 entidades y personas físicas solicitantes, con un tope máximo de 20.000,00 euros por programa.

El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad. El objetivo es animar a los propietarios de archivos y a organizaciones particulares (fundaciones, sindicatos, asociaciones, etc.) a la conservación y puesta en uso de su archivo en beneficio de toda la sociedad. Estimamos que los resultados son muy alentadores en relación a la inversión que se lleva a cabo. Los resultados concretos obtenidos son de varios tipos: 1) Se organiza para siempre una parte del rico patrimonio documental en manos privadas; 2) Se anima a la iniciativa privada a invertir en este sector; 3)

Se integran en las redes públicas segmentos muy significativos de este patrimonio, que pasan a ser accesibles a los ciudadanos; 4) Se enriquece nuestro servicio de investigación vía Internet, Dokuklik constituye ya la referencia fundamental para cualquier investigación sobre Euskadi.

Con respecto al impacto del programa en la perspectiva de género, si bien en la gestión de la convocatoria se han realizado adaptaciones para impulsar la perspectiva de género (criterios de puntuación), los resultados son forzosamente limitados dado el ámbito -archivos históricos- de la subvención y continúan la línea de convocatorias anteriores: en el año 2022 se han subvencionado tres proyectos de archivo relacionados directamente con mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Organización de los fondos de archivo y mejora de su tratamiento archivístico	11	11
Difusión de la información y su integración en el sistema de información	8	10
Badator		
Digitalización de fondos de archivo	10	12

Varios proyectos (14) se pueden incluir en más de un indicador.

Promoción de la lectura

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de julio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203160a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205310a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Cultura y Política Lingüística considera prioritario subvencionar todas aquellas actividades que tengan por objeto fomentar la lectura, especialmente entre los/las niños/as y los/las jóvenes, y promover actividades de extensión bibliotecaria y extensión cultural en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En 2022 se presentaron un total de 151 solicitudes válidas, 7 menos que en el ejercicio precedente. De las 151 solicitudes contabilizadas, 131 fueron justificadas correctamente, lo que supone un 86,75 % del total de las solicitudes presentadas (frente al 79,11 % del año precedente) y 17 solicitudes fueron objeto de minoración. En euros, esto supuso que de la dotación presupuestaria de 330.000,00 € se justificaron correctamente 300.784,00 euros, un 91,14 % de lo concedido.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Organización de exposiciones bibliográficas del libro, coloquios, etc.	40	123
Organización de concursos de literatura	60	15
Campañas de atracción al libro y a las bibliotecas	85	339

Fondos de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de julio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas de Euskadi en el año 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/08/2203644a.shtml https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2205211a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de esta subvención consta de tres líneas:

- Dotación de fondos bibliográficos para las bibliotecas de nueva creación
- Renovación de fondos de bibliotecas no pertenecientes a la RLPE
- Renovación de fondos para las bibliotecas pertenecientes a la RLPE

La dotación y renovación de materiales bibliográficos en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi supone la mejora del servicio que se presta a los usuarios que acceden a las mismas en busca de información y lecturas. La renovación de fondos hace más atractiva la oferta de las bibliotecas permitiendo a los lectores acceder a las últimas novedades editoriales y esto se traduce en un aumento de préstamos y usuarios.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se presentó una única solicitud para dotación de libros de bibliotecas de nueva creación y fue concedida. Se presentaron tres solicitudes de bibliotecas no pertenecientes a la RLPE y se concedieron dos por no cumplir una de ellas todos los requisitos.

Para la renovación de fondos de bibliotecas ya existentes pertenecientes a la RLPE se presentaron 192 solicitudes y todas fueron concedidas.

Gracias a ello, las bibliotecas han renovado y enriquecido sus catálogos de fondos, poniendo a disposición de los usuarios las publicaciones más recientes. En el año 2022 se han añadido al catálogo 29.799 títulos nuevos.

Por otro lado, en la catalogación de autoridades se ha empezado a cumplimentar la etiqueta T375 que indica el género de la persona que ha escrito una obra.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación	1	1
Adquisición de fondos en las Bibliotecas no pertenecientes a la RLPE	3	2
Adquisición de títulos destinados a la renovación del fondo de Bibliotecas	30.000	29.799
ya existentes		

Nuevas tecnologías en bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202861a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204607a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa permite a las bibliotecas adquirir y/o renovar elementos tecnológicos.

El objetivo es apoyar acciones que permitan la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La cantidad destinada para esta Orden de subvenciones para 2022 fue de 350.000,00 euros, importe que se distribuyó, entre las 87 solicitudes presentadas, siguiendo los criterios establecidos en la Orden.

De los 350.000€ de la subvención se ha ejecutado se ha ejecutado el 98 % (342.750,77 €) y solamente

se han dejado sin emplear 7.249,23 € debido a que 3 bibliotecas han justificado un gasto menor que inicialmente habían presupuestado.

Con las subvenciones concedidas para nuevas tecnologías, las bibliotecas siguen aumentando los puntos de consulta de internet, posibilitan la realización de trámites electrónicos, disminuyen la brecha digital, ayudas a las personas en riesgo de exclusión social y contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, contribuyen a la lectura digital comprando ebooks para prestar a la ciudadanía y así permitir que las personas mayores o con alguna dificultad visual puedan adaptar el tamaño de la letra de sus lecturas gracias a los dispositivos adquiridos por las bibliotecas mediante esta Orden.

Basándonos en las estadísticas de 2022, gracias a los elementos adquiridos por las bibliotecas, han podido realizar de manera más eficiente su labor y han logrado aumentar los préstamos, el número de usuarios, las visitas al catálogo y el préstamo intebibliotecario. En concreto, el personal bibliotecario ha dado de alta 23.2708 ejemplares, han inscrito 39.300 socios (11.750 más que el año pasado), han realizado 2.409.612 préstamos (137.274 más que en 2021), 300.664 peticiones de préstamo a otras bibliotecas (19.950 más que en 2021) y se han recibido 300.6334 consultas en el catálogo.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº de ordenadores renovados	160	162
Nº de escáneres, lectores ópticos, etc. renovados	400	343

Digitalización del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 julio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la catalogación, digitalización, conservación y difusión del patrimonio cultural vasco a través de repositorios OAI-PMH y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2203822a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205360a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la catalogación, digitalización, conservación y difusión en línea a través de repositorios OAI-PMH del patrimonio cultural vasco.

Se pretende incentivar que los agentes públicos y privados digitalicen su patrimonio y lo pongan a disposición del público en general, bien a través de su propio repositorio, bien a través de Euskariana, con el fin de difundir la cultura vasca en el ámbito digital.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han destinado 200.000 euros y se han ejecutado 58.112 euros. Se han presentado 6 programas; todos han sido aceptados y han recibido subvención.

Aunque se ha producido un descenso notable del número de proyectos presentados, se ha conseguido disponer de recursos que previamente no estaban digitalizados e implicar a agentes de muy diverso tipo, públicos y privados, en la labor de digitalizar, y con ello preservar, difundir y hacer accesible la cultura vasca.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	-	6
Número de objetos digitales generados	25.000	10.998 *

^{*} Cantidad provisional, basada en los proyectos presentados por las personas beneficiarias, puesto que no se ha finalizado el plazo de entrega de los trabajos realizados en el marco de la convocatoria.

Fondos de bibliotecas (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de septiembre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan las ayudas para las subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204429a.shtml https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205810a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa subvencional es desplegar planes específicos de recuperación y contrarrestar el impacto de la pandemia sobre la actividad económica. El objetivo final es el incremento del índice de lectura mediante la dotación de fondos en formato papel en las bibliotecas públicas para que las personas usuarias dispongan de una mayor oferta de libros, especialmente de novedades. Esta finalidad se realiza en desarrollo de la medida prevista en la inversión nº C.24.I02.P04 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene como finalidad revalorizar la industria cultural, incluye, entre otros, un conjunto de inversiones encaminadas a revitalizar el territorio y a mejorar la cohesión territorial y social facilitando el acceso a la cultura, la sostenibilidad y la consolidación del sector.

Se beneficiarán de este programa las entidades locales titulares de bibliotecas públicas que se encuentren incluidas en el Directorio de Bibliotecas Españolas dentro de la tipología de bibliotecas públicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han presentado un total de 136 ayuntamientos algunos de los cuales cuentan con varias sucursales. En total han recibido la subvención 202 bibliotecas. Hasta el momento se han comprado 4.081 libros. El plazo para compra de libros y justificación de la subvención finaliza el 30 de abril. Todos los libros adquiridos por las bibliotecas deben estar catalogados y disponibles para el préstamo antes del 31 de diciembre.

Se produce con este programa un importante aumento de libros en formato papel con lo que las personas usuarias de la RLP tendrán acceso a las últimas novedades editoriales. Esto tiene un efecto positivo en la utilización de las bibliotecas y en el nº de personas que acudan a ellas en busca de información y entretenimiento.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de bibliotecas que han recibido esta subvención	212	202
Cantidad total	575.460,75 €	Plazo abierto hasta 30 de abril de 2023
Cantidad recibida por cada biblioteca	Minimo de 1.500 € / biblioteca	1.500€/biblioteca
Nº total de libros comprados	25.896	Plazo abierto hasta 30 de abril de 2023

Música

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2022, para actividades musicales profesionales. (BOPV nº 74, 13 de abril de 2022)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201660a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204291a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se apoyan las siguientes diversas actividades musicales profesionales: Edición de partituras, Proyectos musicales unitarios, Iniciativas musicales empresariales, Circuito Zuzenzuzenean y Ciclos musicales.

La dotación para este programa en 2022 ascendió a 840.000 euros y fue distribuida entre las distintas modalidades de la siguiente forma:

- 40.000 € Edición de partituras
- 240.000 € Proyectos musicales unitarios
- 290.000 € Iniciativas musicales empresariales
- 210.000 € Circuito Zuzen-zuzenean
- 60.000 € Ciclos musicales
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Todos los recursos económicos destinados a esta Convocatoria han sido utilizados, y en total 77 entidades o personas solicitantes recibieron subvenciones para el desarrollo de actividades musicales. A continuación, se desglosan los siguientes datos, respectivamente:

Sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto inicial y Cantidad final concedida:

- Edición de partituras: 7, 7, 40.000 €, 42.000 €
- Proyectos musicales unitarios: 60, 47, 240.000 €, 280.000 €

- Iniciativas musicales empresariales: 17, 16, 290.000 €, 240.000 €

- Circuito Zuzen-zuzenean: 11, 11, 210.000 €, 216.000 €

- Ciclos musicales: : 4, 4, 60.000 €, 62.000 €

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos musicales apoyados	56	95

Fomento de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, a programas destinados al fomento de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201066a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202452a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202093a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria que recoge los distintos programas que en el ámbito de las artes escénicas (teatro y danza) intervienen de manera general en el fomento de las artes escénicas y de manera particular en la formación, promoción y exhibición del teatro y la danza.

Fomentando la formación de profesionales del teatro y de la danza, arbitrando un cauce que facilite la colaboración entre el sector público y privado e impulsando la exhibición de espectáculos de danza y de las artes de la calle se pretende avanzar en la profesionalización del sector y asegurar una oferta cultural accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

La cantidad total para este programa en 2022 fue de 825.000 euros, repartidos de la siguiente manera entre las distintas modalidades:

- a) Ayudas a la formación de profesionales de las artes escénicas: 160.000 euros.
- b) Ayudas a la promoción de las artes escénicas: 160.000 euros.
- c) Ayudas a la exhibición de las artes escénicas en la calle: 255.000 euros.
- d) Desarrollo del Circuito de danza de SAREA: 250.000 euros.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Toda la dotación presupuestaria prevista en las cuatro modalidades ha sido utilizada.

Se han recogido los siguientes datos en el siguiente orden: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Formación permanente de profesionales de las artes escénicas: 20, 16, 184.900 €, 184.900 €
- Proyectos de promoción de las artes escénicas: 13, 11, 160.000 €, 160.000 €

- Exhibición de las artes escénicas en la calle: 86, 86, 255.000 €, 255.000 €
- Circuito de danza SAREA: 46, 46, 250.000 €, 250.000 €

Indicador	Previsión	Resultado
Número anual de proyectos de formación permanente y apoyo a profesionales (artes escénicas, audiovisuales, música, artes visuales, y libro), financiados vía convocatoria o nominativa.	80	14
Número anual de proyectos de creación, fidelización e incremento de públicos apoyados	10	8
Número de funciones de danza en SAREA	210	110

Producción de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a la producción de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201384a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202966a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203378a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar las actividades escénicas de carácter profesional, apoyando concretamente los procesos necesarios para la producción escénica.

Este programa subvencional, que consta de 4 modalidades, pretende responder adecuadamente a las distintas necesidades del sector. Prestar ayuda a la realización de producciones, posibilitar que compañías de nueva creación puedan realizar sus primeras producciones, ofrecer un marco más estable a las compañías consolidadas o garantizar a las producciones con circuito concertado la difusión de las producciones subvencionadas.

La cantidad total para este programa en 2022 fue de 1.380.000 euros, repartidos entre modalidades de la siguiente forma:

- Producciones con circuito concertados: 225.000 euros (Teatro: 160.000; Danza: 65.000)
- Producción I y distribución: 175.000 euros (Teatro: 75.000; Danza: 100.000)
- Producción II y distribución: 280.000 euros (Teatro: 160.000; Danza: 120.000)
- Actividad escénica bienal: 700.000 euros (Teatro: 467.000; Danza: 233.000)

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Todos los recursos económicos destinados a esta Orden han sido utilizados. Por medio de las 4 modalidades de ayudas 24 proyectos teatrales y 22 de danza han recibido ayudas que han posibilitado su puesta en escena.

Se han recogido los siguientes datos en el siguiente orden: Modalidad, Nº de solicitudes, Nº de ayudas concedidas, Cantidad inicial, Cantidad concedida

- Producciones con circuito concertados: 13, 11, 225.000 €, 185.000 €
- Producción I y distribución: 41, 16, 175.000 €, 328.000€*
- Producción II y distribución: 44, 12, 280.000 €, 280.000 €
- Actividad escénica bienal: 18, 7, 700.000 €, 700.000 €

El hecho de que la subvención concedida supere la dotación presupuestaria correspondiente a dicha modalidad se debe a que la dotación indicada se ha incrementado con la cantidad no agotada en otras modalidades

Indicador	Previsión	Resultado
Número anual de proyectos de artes escénicas apoyados.	80	116

Desarrollo audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, al desarrollo de proyectos audiovisuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202542a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205528a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es promover la realización de todas aquellas actividades previas a la producción audiovisual, entre las cuales destaca el desarrollo del guion, propiciando de este modo que las obras producidas por el sector audiovisual tengan una mayor calidad y viabilidad.

El objeto de las ayudas es:

- Obras para cine y/o televisión: Proyectos individuales y series, de ficción, animación y documentales de creación.
- Obras de multimedia: Proyectos de contenido artístico y cultural.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda.

En 2022 la dotación global fue de 400.000 euros.

- Se han recogido los siguientes datos en el siguiente orden: Modalidad, Nº de solicitudes, Nº de ayudas concedidas, Cantidad inicial, Cantidad concedida:
- Desarrollo de largometrajes: 39, 16, 200.000 €, 325.363 €.
- Desarrollo de series y miniseries: 7, 2, 200.000 €, 74.637 €

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	18

Producción audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a la producción audiovisual.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201609a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205527a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205811a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo último es el de potenciar y ayudar a la consolidación de una infraestructura audiovisual tan importante y necesaria, desde una perspectiva cultural, en nuestro país. Con dicho fin mediante el presente programa se ayudan las siguientes modalidades:

- 1.- Producción de largometrajes:
 - Largometrajes cinematográficos de ficción: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
 - Largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine, con presupuesto inferior a 300.000 euros y que cumpla al menos una de los siguientes requisitos:
 - La versión original sea en euskera
 - Se trate del primer o segundo largometraje del director/a.
 - Largometrajes cinematográficos de animación: Obra audiovisual de una duración de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.
 - Documentales de creación: Aquellos proyectos cuyo tema ha sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, de una duración mínima de una hora comercial y que están destinados a cine y/o televisión.
- 2.- Producción de cortometrajes: Películas realizadas en cualquier soporte y con una duración recomendada inferior a los 30 minutos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En 2022 la dotación global máxima fue de 2.430.000 euros. No obstante, se firmó un convenio con el ICAA para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. Gracias a dicho convenio se amplió la dotación inicial en 760.395 euro. Esta última cuantía está destinada para proyectos cuya versión original sea en euskera. La dotación final asciende a 3.190.395 euros.

A continuación, se especifica el reparto de las cantidades por modalidades. Se indica respectivamente la modalidad, número de solicitudes presentadas, proyectos ayudados, cantidad concedida.

- Producción de largometrajes cinematográficos de ficción: 19, 7, 2.311.711 €.
- Producción de largometrajes cinematográficos de ficción de bajo presupuesto: 0, 0, 0 €.
- Producción de largometrajes cinematográficos de animación: 1, 1, 250.000 €.
- Producción de largometrajes documentales de creación: 22, 9, 368.684 €.
- Producción de cortometrajes: 52, 15, 260.000 €.
- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de audiovisual apoyados	45	32



Artes plásticas y visuales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de febrero de 2022 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 para el fomento y desarrollo de actividades en el área de las Artes Plásticas y Visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201064a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203296a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la concesión en 2022 de subvenciones a las actividades realizadas en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

Modalidades de ayuda:

- 1. Modalidad de promoción-difusión: 55.000 €
- Modalidad de publicaciones: realización de publicaciones en distintos soportes cuyo objeto sea la difusión del arte contemporáneo que se desarrolla en el País Vasco, así como la promoción de los artistas y su obra: 135.000 €
- 3. Modalidad de creación-producción: realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación: 274.000 €
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Este programa a través de sus tres modalidades, está dirigido a dar respuesta a las necesidades en el ámbito de la promoción-difusión, publicaciones y creación-producción de las artes plásticas y visuales.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Dotación inicial y Adjudicado

- Promoción-difusión: 14, 5, 55.000 €, 54.991 €

- Publicaciones: 47, 15, 135.000 €, 135.000 €.

- Creación-producción: 123, 41, 274.000 €, 274.000 €

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de difusión apoyados	22	20
Núm. anual de proyectos de creación y producción apoyados	40	41

Premios Gure Artea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea para la promoción de las artes plásticas y visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2022/07/2203295e.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203295a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa es la promoción de las artes plásticas y visuales. Pretenden recompensar la labor de las personas galardonadas, así como reconocer su aportación al arte contemporáneo y a la cultura vascas. Se convocan anualmente tres premios, uno por cada modalidad.

Modalidades y dotaciones económicas:

- a) Premio reconocimiento a la trayectoria artística: reconoce al o la artista por su aportación a la cultura y arte contemporáneos considerando la totalidad de su obra y trayectoria: 20.000 €
- b) Premio reconocimiento a la actividad creativa: reconoce al o la artista por su actividad artística y creativa y contribución a la creación contemporánea durante los últimos años: 18.000 €
- c) Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes en el ámbito de las artes visuales: se premia a los agentes por su aportación a las artes plásticas y visuales: 18.000 €
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda.

Premiados en la edición 2020 por modalidades:

- a) Premio reconocimiento a la trayectoria artística: Pello Irazu Mendizabal
- b) Premio reconocimiento a la actividad creativa: Laida Lertxundi de Prado
- c) Premio reconocimiento a la actividad realizada por los diferentes agentes: Leopoldo Zugaza Fernandez

El acto de entrega de premios tuvo lugar en el Museo Guggenheim de Bilbao el 1 de octubre.

Se ejecutó la totalidad de la cantidad presupuestada: 54.000 euros correspondientes a los tres premios.

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de premios concedidos a mujeres	2	1
Núm. anual de premios concedidos a hombres	1	2
Núm. anual de candidaturas de mujeres presentadas	5	4
Núm. anual de candidaturas de hombres presentadas	10	8

Producción editorial literaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a la producción editorial literaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201459a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204120a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo fundamental de las ayudas es mantener el sector editorial vasco y promover la producción de literatura de calidad.

El importe global destinado a estas subvenciones en 2022 es de 700.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las dos modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- 515.000 euros para la edición en euskera
- 125.000 euros para la edición en castellano
- 60.000 euros para la edición de audiolibros en euskera
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En las tres modalidades se ha promovido la comercialización de un importante número de obras literarias. Entre ellos muchos escritos originalmente en euskera o castellano, con lo que ello supone de difusión de la cultura vasca.

Se han recogido los siguientes datos: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Producción en euskera: 23, 18, 515.000€, 540.439 €
- Producción en castellano: 15, 12, 125.000€, 125.000 €
- Producción de audiolibros en euskera: 4,4, 60.000€, 34.561€

Se han aplicado los criterios de género establecidos en la Orden

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de proyectos de edición de libros apoyados	400	500

Premios literarios Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Euskadi de literatura en el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/04/2201483a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204711a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los premios literarios Euskadi, premian la calidad de obras literarias publicadas el año anterior, promocionando así la creación de escritores, traductores e ilustradores en el ámbito de la expresión literaria.

El importe global destinado a estos premios en 2022 ha sido de 150.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Han sido adjudicados los premios en las siete modalidades convocadas:

- Literatura en euskera: Bihurguneko nasa de Uxue Apaolaza.
- Literatura en castellano: Los ojos cerrados de Edurne Portela.
- Literatura infantil y juvenil en euskera: Barruko hotsak de Leire Bilbao.
- Traducción literaria al euskera: Fiesta de Koro Navarro.
- Ilustración de obra literaria: Irrimola de Maite Mutuberria Larrayoz.
- Ensayo en euskera: Begiak zabalduko zaizikizue de Irati Jimenez.
- Ensayo en castellano: Hablemos claro de Teresa Maldonado.

Las siete personas premiadas son mujeres.

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de Premios Literarios Euskadi concedidos	7	7

Creación gráfica

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de diciembre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2022 a la creación gráfica de cómics, novelas gráficas o libros ilustrados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/12/2106422a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2021/12/2106422e.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende impulsar la creación gráfica, siendo el objetivo último potenciar y ayudar a la consolidación de un sector creativo actualmente en auge en nuestro País.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 105.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 2 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de una obra de cómic o novela gráfica:
 60.000 €
- Proyectos de ilustración, cuyo objetivo es la publicación de un álbum o libro ilustrado: 45.000 €
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda.

Las dos modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 7 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 4 cómics o novelas gráficas y 3 álbumes o libros ilustrados.

Se han recogido los siguientes datos: Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido

- Cómics o novelas gráficas: 17, 4, 60.000 €, 60.000 €
- Álbumes o libros ilustrados: 13, 3, 45.000 €, 45.000 €

Se han concedido las ayudas previstas a mujeres sin aplicar las reservas

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. de ayudas concedidas	7	7

Espacios culturales de creación (Sorgune)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística cultural (Sorgune).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202541a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204176a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204332a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se apoyan proyectos de actividad de aquellos espacios culturales independientes que, a través de la organización de programas específicos y con dotaciones, infraestructuras y estructuras adecuadas para ello, propicien, tanto a personas como a colectivos creativos, espacios, recursos y acompañamiento colaborativo para que puedan desarrollar sus procesos de creación y producción, siempre desde la orientación a la innovación de las diferentes expresiones artísticas, la detección y respaldo al talento, la gestión participativa y la relación con el entorno local.

El importe global destinado a estas subvenciones en 2022 es de 560.000 euros.

5.-Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En este programa se ha apoyado a 6 centros.

Se han recogido los siguientes datos. Sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido: 20, 6, 560.000 €, 560.000 €

Las participantes en las fábricas de creación han sido mayoritariamente mujeres.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de residencias ofrecidas centros de creación por tipología	150	200
Nº de personas residentes o participantes en los centros de creación	750	6.000

Mediación e innovación cultural y social (Bitartez)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de agosto de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204027a.pdf

Corrección de errores: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204118a.pdf

Resolución: https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/01/2300431a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocar subvenciones dirigidas a aquellos proyectos de mediación e innovación cultural y social comprometidos con la investigación, la innovación y las expresiones contemporáneas del ámbito cultural desde la mediación y el trabajo en red.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han presentado 50 solicitudes, de las cuales se han concedido 25. Se ha agotado la dotación presupuestaria.

Se observa en los proyectos una mejor definición del concepto de mediación cultural y social con respecto a ediciones anteriores, lo que centra y facilita la labor de los evaluadores externos que integran la Comisión de Valoración. Con respecto a la incidencia del programa en la sociedad, se juzga positiva, aunque haya diferencias apreciables entre unos y otros proyectos.

El condicionado y el sistema de baremación de la convocatoria persigue la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, tanto en lo que afecta a la preparación y ejecución de los proyectos como a la población objetivo. También se han aplicado criterios de igualdad a la hora de confeccionar la Comisión de Valoración.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyecto subvencionados	25	25

Creación cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de enero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2022, a la creación cultural.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/01/2200478a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202303a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/02/2000862a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio de este programa se pretende fomentar la creación cultural ofreciendo recursos a la creación de textos literarios y teatrales, de guiones cinematográficos, a la composición musical y al diseño preliminar de proyectos y prototipos, que permitan explorar el interés y la viabilidad de productos o procesos artísticos a desarrollar con posterioridad.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 354.000 euros y se distribuye de la siguiente forma entre las 6 modalidades de ayuda que comprende la convocatoria:

- Creación de textos teatrales: 52.000 €
- Creación de guiones cinematográficos: 104.000 €
- Creación de composiciones musicales: 64.000 €
- Creación de textos literarios en euskera dirigidos a la juventud: 40.000 €
- Creación de cuentos y novelas cortas en euskera: 40.000 €
- Creación de coreografías: 54.000 €
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Las seis modalidades de ayuda de esta convocatoria han permitido generar 44 obras que enriquecen el patrimonio cultural vasco: 8 textos teatrales, 8 guiones cinematográficos, 15 composiciones musicales, 5 textos literarios para jóvenes, 5 cuentos o novelas cortas y 6 coreografías.

Sucesivamente, Modalidad, Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto y Concedido:

- Textos teatrales: 46, 8, 52.000 €, 52.000 €

- Guiones cinematográficos: 68, 8, 104.000 €, 104.000 €

- Composición musical: 33, 12, 64.000 €, 64.000 €

- Textos literarios para jóvenes: 19, 5, 40.000 €, 40.000 €

- Cuentos y novelas cortas: 16, 5, 40.000 €, 40.000€

- Coreografías: 24, 9, 54.000 €, 54.000 €

Se han concedido las ayudas previstas a mujeres sin aplicar las reservas

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de nuevos textos teatrales generados	8	8
Núm. anual de guiones cinematográficos creados	8	8
Núm. anual de composiciones musicales realizadas	14	12
Núm. anual de proyectos de literatura apoyados	10	10
Núm. anual de coreografías creadas	9	9

Festivales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de octubre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, para la organización de festivales en las diferentes áreas culturales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204606a.pdf

Resolución: https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/01/2300432a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2022 a la organización de festivales en las diferentes áreas culturales, particularmente en música, artes escénicas, libro, audiovisual y artes visuales, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han presentado 57 solicitudes, de las cuales se han concedido 27. Se ha agotado la dotación presupuestaria.

Se observa en los proyectos una notoria variedad en el grado de profesionalización en la organización, lo que, añadido a la diversidad de tipologías que se agrupan en la convocatoria, añade dificultad a la gestión y a la labor de los evaluadores externos que integran la Comisión de Valoración. También se observa disparidad en las retribuciones previstas para los artistas.

Con respecto a la incidencia del programa en la sociedad, se juzga positiva, aunque haya diferencias apreciables entre unos y otros proyectos.

Se observa que faltan medios para comprobar que en la ejecución de los festivales se cumplen los extremos presentados en el proyecto, singularmente en lo que respecta a la utilización del euskera y a la presencia de uno y otro sexo en los elencos y entre el público.

El condicionado y el sistema de baremación de la convocatoria persigue la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, tanto en lo que afecta a la preparación y ejecución de los proyectos como a la población objetivo. Por otra parte, también se han aplicado criterios de igualdad a la hora de confeccionar la Comisión de Valoración.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de festivales subvencionados	21	27

Fundaciones de partidos políticos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de marzo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201385a.pdf https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/08/2203645a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa subvencional es por un lado apoyar a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco, y por otro lado colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento que tales fundaciones y asociaciones incurren en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

Para el ejercicio 2022 el importe del crédito destinado a financiar esta orden de subvenciones es de doscientos ochenta mil euros (280.000 €).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La dotación presupuestaria prevista en la presente convocatoria se ha dirigido a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento en los que las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco ha contribuido en 2020 en el desarrollo de sus proyectos, programas y actividades de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento, e impulsar la ejecución de las mismas.

Si bien se ha adjudicado la totalidad de presupuesto se ha realizado una liquidación por no haber justificado en su totalidad el gasto presentado en la solicitud. Como consecuencia de dicha liquidación se ha anulado un crédito de 21.079,00 euros.

El 66,38 de las personas participantes en las actividades han sido hombres.

Núm. de ciudadanos que han participado en los proyectos de fundaciones de partidos políticos: 1.343.102.

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. de subvenciones concedidas	-	6
Núm. de actividades realizadas	-	76

Públicos culturales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/02/2200991a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202699a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Constituye el objeto de la presente Orden la convocatoria y regulación de las condiciones de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2022 para la realización de proyectos y actividades singulares y específicas que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales.

El importe global destinado a financiar las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden es de doscientos mil (200.000) euros

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Debida a las medidas adoptadas para paliar las consecuencias sanitarias del COVID 19 y ante la dificultad para poder ejecutar esta tipología de proyectos, en la edición de 2022 únicamente se han recibido 14 solicitudes. Todas ellas entraron correctamente en plazo y forma y pasaron a la fase de valoración. 4 solicitudes no alcanzaron la puntuación mínima solicitada para pasar a la segunda fase de valoración por lo que únicamente pasaron a la segunda fase de valoración 8 solicitudes. Todas ellas fueron subvencionadas.

El crédito plurianual de 200.000 euros se ha ejecutado en su totalidad, pero uno de los solicitantes ha renunciado a la subvención concedida en el plazo establecido. Dicha subvención asciende a 11.650 euros.

El 60% de las personas participantes han sido mujeres

Indicador	Previsión	Resultado
Núm. anual de ciudadanos que han participado en los proyectos	25.000	4.274 directamente y 197.939 indirectamente

Promoción y distribución cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a la promoción y distribución de las artes escénicas, música, literatura y artes plásticas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202559a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204292a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 a la promoción, comercialización, internacionalización y distribución de las artes escénicas, música y literatura de carácter profesional que se realicen entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 y que cumplan con las condiciones establecidas.

La dotación total es de 582.000 euros. Se distribuyen de la siguiente manera:

a) Ayudas a las artes escénicas: 330.000 euros.

b) Ayudas a la música: 150.000 euros.

c) Ayudas a la literatura: 30.000 euros.

d) Ayudas a las artes plásticas: 72.000 euros.

5.-Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda.

Todos los recursos económicos de esta convocatoria han sido utilizados, destinados a las entidades o personas solicitantes que recibieron subvenciones.

A continuación, se desglosan los siguientes datos, sucesivamente: Solicitudes, Nº subvenciones, Presupuesto inicial y Cantidad final concedida:

- Ayudas a las artes escénicas: 56, 31, 330.00 €, 330.000 €.

- Actividades musicales: 38, 20, 150.000 €, 150.000 €.

- Ayudas a la literatura: 14, 12, 30.000 €, 30.000 €.

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Artes escénicas	25	31
Literatura	25	12

Profesionales música en vivo y exhibidores de salas de cine (COVID 19)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de abril de 2022 del Consejero de Cultura y Política Lingüística por la que se regulan y convocan ayudas COVID-19, dirigidas a profesionales privados de la exhibición cinematográfica y de la gestión de salas de música en vivo y promoción musical en vivo, en el año 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2201907a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203456a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a profesionales privados de la exhibición cinematográfica y de la gestión de salas de música en vivo y promoción musical en vivo, que debido a la reducción de ingresos derivada de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, hayan visto la continuidad de su actividad profesional comprometida para el año 2022.

El importe global destinado a estas subvenciones asciende a 2.000.000,00 euros.

Este importe global se distribuirá entre las dos modalidades de ayuda que comprende la presente convocatoria, como consta a continuación:

- a) Ayudas a personas autónomas, empresas y entidades profesionales privadas de la exhibición de cinematográfica: 500.000,00 euros.
- b) Ayudas a personas autónomas, empresas y entidades profesionales privadas de la gestión de salas de música en vivo y de promoción musical en vivo: 1.500.000,00 euros.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

De los 2.000.000 de euros de dotación global destinados a este programa de subvenciones sólo se ha repartido 1.226.143 euros entre un total de 25 beneficiarios, distribuidos como se indica a continuación:

- Se ha ayudado a 14 personas autónomas, empresas y entidades profesionales privadas de la exhibición de cinematográfica con un total de 489.500 euros
- Se ha ayudado a 11 personas autónomas, empresas y entidades profesionales privadas de la gestión de salas de música en vivo y de promoción musical en vivo con un total de 736.643 euros

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Número de profesionales privados de la exhibición cinematográfica apoyados		14
Número de profesionales privados de la gestión de salas de música en vivo y de promoción musical en vivo apoyados		11

Infraestructuras de artes escénicas y musicales (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/12/2106441a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202768a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización y gestión sostenible de infraestructuras donde se desarrolle actividad profesional de artes escénicas o música.

Los proyectos a subvencionar deberán contemplar inversiones destinadas a la adquisición de equipamiento y/o realización de actuaciones enmarcadas en los siguientes ejes o finalidades:

- a) Transformación medioambiental.
- b) Transformación digital.
- c) Mejora de la gestión.

El importe máximo imputable a la convocatoria será de 978.349,91 €; correspondiente al ejercicio 2022.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Los resultados se pueden considerar satisfactorios, la ejecución presupuestaria ha sido completa y se estima que su impacto social ha sido el previsto.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>

Modernización salas cine (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para el fomento, modernización y digitalización de salas de exhibición cinematográfica de Euskadi correspondientes al periodo 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/03/2201065a.pdf

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204069a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de innovación, digitalización y sostenibilidad, así como de creación y fidelización de públicos, y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual de las salas de exhibición cinematográfica de Euskadi.

El importe global destinado a estas subvenciones es de 1.153.262,69 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La cantidad global destinada a este programa de subvenciones se ha repartido inicialmente entre 16 proyectos, de los cuales un proyecto ha renunciado a la ayuda una vez comunicada la Resolución de Concesión. Por lo que finalmente se han distribuido 1.123.433,35 euros entre 15 proyectos.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número anual de proyectos para el fomento, modernización y digitalización de salas de exhibición cinematográfica de Euskadi apoyados		15

Aceleradoras culturales (MRR)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de octubre de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para proyectos de aceleración de las Industrias Culturales y Creativas de Euskadi correspondientes al periodo 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/subvenciones-para-proyectos-de-aceleracion-de-las-industrias-culturales-y-creativas-de-euskadi-2022-2023-fondos-mrr-next/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar la aceleración de las Industrias Culturales y Creativas (ICC), para reforzar el papel del sector como motor de la economía, digital y sostenible, y elemento de cohesión social y territorial.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Presupuesto: 1.994.383,28 euros

Hay 29 proyectos con asignación presupuestaria.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos apoyados	0	29

Innovación industrias culturales y creativas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para el Programa KSI Berritzaile+ del Fondo de Innovación de las Industrias Culturales y Creativas en el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202925a.pdf

Resolución: https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/11/2205210a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar los proyectos de alto potencial innovador en el sector de las ICC de Euskadi que tengan un impacto en la mejora de la competitividad del sector y/o su posicionamiento internacional, contribuyendo con ello al desarrollo de procesos de transferencia y la creación de sinergias y nuevos espacios de oportunidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El importe global destinado a estas subvenciones es de 700.000 €, de los cuales el 50 % corresponden al año 2022 y el 50 % restante al año 2023. Presupuesto ejecutado en 2022: 349.743,01 €.

Entre los criterios de valoración para la elección de los proyectos se incluyen:

- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los criterios de valoración
- La aportación de valor y utilidad. Se vincula la innovación con el aporte de diferenciación y valor instrumental, intrínseco o social.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos aprobados	1	16

Euskera en la sociedad (Euskalgintza)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad en el año 2022 (Convocatoria Euskalgintza).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202027a.shtml

Resolución: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300095a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa regular y convocar para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas privadas que desarrollan una labor de promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Grupo A:

- A1.- Proyectos de ámbito no formal dirigidos a incrementar y consolidar el uso del euskera, especialmente los que se organizan en espacios de ocio monitorizados (deporte, cultura y grupos de tiempo libre) de adolescentes y jóvenes.
- A2.- Formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre
- A3.- Formación y creación de materiales en euskera y euskera para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as.
- A4.- actividades directamente relacionadas con el fomento del uso social del euskera y la mejora de la comunicación oral en euskera. Se priorizarán los proyectos para trabajar la práctica oral en el ámbito escolar, siempre fuera del ámbito curricular y del aula.

Grupo B: Programas, acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a los hablantes a través de la activación social, con el fin de incrementar y consolidar el uso del euskera entre las personas vascoparlantes.

Grupo C: Actividades y proyectos cuyo objetivo es acercar al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera.

Grupo D:

- D1.- Proyectos que tengan como objetivo la creación y difusión de contenidos de ocio en euskera de

adolescentes y jóvenes basados en las nuevas tecnologías.

- D2.- Portales digitales en euskera. Sitios web no comerciales que ofrecen servicios de Internet exclusivamente en euskera.
- D3.- Sitios web no comerciales que difundan contenidos en Internet exclusivamente en euskera.
- Grupo E: Proyectos destinados a reforzar la transmisión familiar del euskera.
- Grupo F: Jornadas cuyo objetivo es analizar aspectos directamente relacionados con el euskera.
- Grupo G: Proyectos destinados a incentivar el hábito de lectura en euskera: actividades dirigidas a desarrollar la destreza lecto-escritora, premios, concursos, encuentros entre escritores y escritoras, con lectores y lectoras, y guías literarias.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se subvencionan proyectos de ámbito no formal, formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre y para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as; comunicación oral en euskera. acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a las personas hablantes a través de la activación social; acercamiento al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera, jornadas, transmisión familiar, fomento de la lectura y contenidos en internet. Se presentaron 244 proyectos, de los cuales se subvencionaron 183 y la cantidad distribuida ha sido 1.550.000 euros.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ámbitos no formales		80
Activación		13
No vascohablantes e inmigrantes		6
Contenidos internet	150	65
Transmisión familiar		4
Jornadas		8
Lectura		7



Medios de comunicación en euskera

2.- Norma Reguladora

Orden de ORDEN de 28 de junio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera durante el periodo 2022-2024 (Convocatoria Hedabideak)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203126a.pdf

Resolución: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205504a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera. Estos son los medios de comunicación que podrán ser objeto de subvención:

- a) Publicaciones de ámbito nacional: aquellas publicaciones de ámbito nacional íntegramente en euskera que tratan noticias o temas seleccionados más allá de lo cotidiano: revistas de información general o revistas especializadas (pensamiento, ciencia, música, naturaleza, infantil y juvenil...; exclusivamente en papel, o en papel y online) que se difunden en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- b) Radios locales: radios de onda que emiten exclusivamente en euskera y que cuentan con las necesarias licencias para prestar servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c) Televisiones locales: televisiones de onda que emiten exclusivamente en euskera y que cuentan con las necesarias licencias para prestar servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- d) Medios de comunicación exclusivamente digitales: medios digitales íntegramente en euskera que se difunden exclusivamente online.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La dotación de la convocatoria ha sido de 12.774.195 euros (4.258.065,00 euros anuales).

A la convocatoria se han presentado 50 proyectos y de ellos se han subvencionado 45 para el periodo 2022-2024.

Indicador	Previsión	Resultado		
Revistas		26		
Radios	55	5	45	
Televisiones	33	7	40	
Medios digitales		7		



Euskera en medios de comunicación en castellano

2.- Norma Reguladora

Orden de 26 de abril de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación principalmente en castellano (prensa diaria y radios por ondas) y en las agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Agindua: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202026a.shtml

Ebazpena: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204515a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular y anunciar las subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación que utilicen principalmente el castellano (prensa diaria), tanto en papel como en las ediciones digitales de periódicos impresos, emisoras de radio por ondas y agencias de noticias que también emitan noticias en euskera a través de internet.

Los medios subvencionables son:

- Grupo A: prensa diaria, periódicos.
 - A1: diarios impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
 - A2: ediciones digitales de periódicos impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
- Grupo B: agencias de noticias que también ofrecen noticias en euskera a través de Internet.
- Grupo C: emisoras de radio por ondas que no emiten íntegramente en euskera.
- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El objetivo de esta convocatoria es aumentar el uso del euskera en los medios de comunicación.

Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Euskera en Medios de Comunicación en Castellano han sido 13 y de ellos 13 han obtenido ayuda económica.

Dotación presupuestaria de la Orden: 1.000.000 euros.

Cantidad subvencionada: 1.000.000 euros.

Indicador	Previsión	Resulta	do
Periódicos: ediciones impresas en papel	130 (incluidos medios en euskera)	5	
Periódicos: Ediciones digitales		5	10
Agencias de noticias		2	13
Radios por ondas		1	

Euskera en sector privado (Lanhitz)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAV, durante el año 2022 (Lanhitz).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/08/2203791a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden regular y convocar, para el año 2022, las subvenciones destinadas a incrementar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado de la CAPV (Lanhitz).

Las actividades subvencionables se agrupan en cuatro grupos:

- a) Primer grupo: actividades para fomentar el uso y/o presencia del euskera en la entidad sin que exista un plan de euskera. Podrá recibirse subvención en este grupo durante un periodo máximo de tres años.
- b) Segundo grupo: realizar un diagnóstico de la situación del euskera en la entidad y diseñar el plan de euskera y, si se quiere, ponerlo en marcha realizando acciones sueltas. Las actividades de este grupo se subvencionarán en un solo año.
- c) Tercer grupo: actividades para fomentar el uso y la presencia del euskera a partir del plan de euskera de la entidad y del plan de gestión anual. No podrán ser beneficiarios de este grupo quienes hayan sido subvencionados por Lanhitz durante 18 años.
- d) Cuarto grupo: desarrollo de proyectos lingüísticos estratégicos más allá del plan de euskera, en entidades con una larga trayectoria en el mismo o con un nivel avanzado en la gestión del euskera. Quienes hayan recibido subvención en este grupo durante tres años, deberán haber realizado la evaluación Bikain en los tres años anteriores para poder volver a solicitar la ayuda. Quienes hayan recibido subvención por Lanhitz durante 18 años deberán realizar la solicitud en este grupo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Gracias al programa, se han subvencionado 143 proyectos. He aquí los datos más significativos:

- Solicitudes recibidas en la convocatoria: 147 (LH1: 22 recibidas, 19 subvencionadas; LH2: 15 recibidas, 14 subvencionadas; LH3: 76 recibidas y subvencionadas; y LH4: 34 recibidas y subvencionadas).
- Nº de personas empleadas en las entidades solicitantes: 46.532 (muj: 20.905, 45 %; hom: 25.447, 55 %)
- Número de bilingües: 25.516, 55 % (muj: 10.007, 39 % y hom: 15.509, 61 %)
- Solicitudes desistidas: 4 (3 en LH1 y 1 en LH2)
- Solicitudes rechazadas por no cumplir los requisitos: 0
- Proyectos que han pasado a la fase de concurso: 143
- Subvencionadas por primera vez: 42
- Las que no han llegado a la puntuación mínima tras la fase de valoración: 0
- Proyectos subvencionados: 143 (7 en Araba, 5 %; 44 en Bizkaia, 31 %; 89 en Gipuzkoa, 62 % y 3 en la CAE, 2 %)
- Nº de personas empleadas en las entidades subvencionadas: 46.263 (muj: 20.891, 45 %; hom: 25.372, 55 %)
- Nº de personas bilingües: 25.457, 55 % (muj: 9.996, 39 % y hom: 15.461, 61 %)
- Presupuesto presentado: 9.637.001,76 €
- Presupuesto depurado: 7.266.456,23 €
- Importe solicitado: 4.560.029,15 € (LH1: 71.861,26; LH2: 152.919,72; LH3: 2.890.358,15; LH4: 1.444.890,02)
- Partida presupuestaria: 2.000.000 €
- Importe concedido: 1.931.351,00 € (LH1: 51.298,00 €; LH2: 131.696,00 €; LH3: 1.161.568,00 €; y
 LH4: 586.789,00 €)

Entre el personal de las entidades que recibe subvención a través de esta convocatoria hay más hombres que mujeres. Entre estas personas trabajadores, además, hay más vascohablantes entre los hombres que entre las mujeres. Las entidades beneficiarias deben incorporar la perspectiva de género en las acciones y planes, por lo que estas ayudas deberían tener un impacto positivo en las personas empleadas en estas entidades, especialmente en las mujeres, que tienen un punto de partida más bajo en lo que se refiere a conocimiento de euskera.

<u>Indicador</u>	Previsión	<u>Resultado</u>
Subvenciones concedidas	170	143

Euskera e igualdad de género

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de euskera e igualdad de género en 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/becas-destinadas-a-la-realizacion-de-trabajos-de-investigacion-en-materia-de-euskera-e-igualdad-de-genero-2022-berdintzen/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria es la concesión de 4 becas para la realización de trabajos de investigación sobre el euskera y la igualdad de género en el año 2022. Las características son las siguientes:

- 1. Los temas de investigación de las becas a adjudicar serán los siguientes:
 - a) Estudios teóricos y/o metodológicos demolingüísticos para comprender los procesos de revitalización del euskera en relación con el género.
 - b) Estudios aplicados sobre los procesos de revitalización del euskera que se construyan integrando la perspectiva de género.
 - c) Estudios corpus, comunicativos y/o discursivos que combinan el género y la lengua en diferentes ámbitos (educativo, laboral, familiar, de ocio y deportivo).
 - d) Trabajos de investigación sobre el papel de las mujeres en la revitalización del euskera (mediante la utilización del patrimonio oral o la realización de estudios bibliográficos).
- 2. Los trabajos derivados del objeto de las becas se han realizado en euskera.

Recursos económicos y pago:

- 1. Los recursos económicos destinados a esta convocatoria han sido con cargo al ejercicio presupuestario 2022, por un importe total de 30.000 euros.
- 2. El importe de cada beca ha sido de 7.500 euros y se ha abonado una vez recibido, analizado y validado por la Viceconsejería de Política Lingüística el estudio objeto de la beca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se han adjudicado y ejecutado las 4 becas previstas, por lo que se ha abonado el 100% del presupuesto. Las beneficiarias de las cuatro becas han sido un total de 6 personas (dos becas han sido adjudicadas a dos grupos de dos miembros cada uno). Todas las beneficiarias han sido mujeres.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Becas concedidas	4	4